



Consejo Económico y Social

Distr. general
29 de agosto de 2017
Español
Original: francés

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales 51^{er} período de sesiones

Acta resumida de la 55^a sesión

Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el jueves 21 de noviembre de 2013, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Dasgupta (Vicepresidente)

Sumario

Examen de los informes

- a) Informes presentados por los Estados partes en virtud de los artículos 16 y 17 del Pacto (*continuación*)

Quinto informe periódico de Noruega

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.5108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

GE.13-57151 (S) 291116 290817



* 1 3 5 7 1 5 1 *

Se ruega reciclar



Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

Examen de los informes

a) Informes presentados por los Estados partes en virtud de los artículos 16 y 17 del Pacto (continuación)

Quinto informe periódico de Noruega ((E/C.12/NOR/5; documento básico (HRI/CORE/NOR/2013); lista de cuestiones (E/C.12/WG/NOR/Q/5); y respuestas del Gobierno de Noruega a la lista de cuestiones (E/C.12/NOR/Q/5/Add.1), en inglés únicamente)

1. *Por invitación del Presidente, los miembros de la delegación de Noruega toman asiento a la mesa del Comité.*

2. **El Sr. Wille** (Noruega) dice que el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales es parte integrante del ordenamiento jurídico interno de Noruega, al igual que el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Las disposiciones del Pacto pueden invocarse directamente ante los tribunales y priman sobre las leyes nacionales. Más de la mitad de los ministerios participaron en la elaboración del quinto informe periódico, lo que da cuenta del grado de compromiso de Noruega con el sistema internacional de derechos humanos. Desde que el Gobierno presentó sus respuestas a la lista de cuestiones, Noruega ha ratificado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Además, el legislador modificó recientemente la Ley de Bienestar Infantil para reforzar el derecho de los niños a ser oídos en asuntos que les conciernen y hacer que puedan estar acompañados por una persona de su confianza en reuniones con el servicio de protección de la infancia. También se introdujeron modificaciones en dicha Ley para que los niños pudieran participar en la adopción de las decisiones y ser oídos en todo procedimiento judicial relativo a la responsabilidad parental, el domicilio permanente del niño y su derecho a ver a sus padres. Además, se ha reforzado la protección de los niños expuestos a riesgos de violencia o abusos sexuales por parte de alguno de los progenitores. Por último, el orador indica que el Gobierno noruego va a elaborar una ley general de lucha contra la discriminación que sustituirá a la legislación actual en la materia.

3. **El Sr. Kedzia** (Relator para Noruega) observa con satisfacción que Noruega es el país desarrollado que dedica la mayor proporción de su producto interno bruto (PIB) a la asistencia oficial para el desarrollo (AOD). En vista de que las cifras comunicadas datan de 2009, el orador pregunta si la crisis económica y financiera mundial ha tenido incidencia en la cuantía de la ayuda. Pregunta también si las organizaciones de la sociedad civil, que han presentado informes paralelos, han participado en la elaboración del quinto informe periódico del Estado parte y de qué manera.

4. Por lo que respecta a la percepción de los derechos económicos, sociales y culturales, el orador pregunta sobre la manera en que debe interpretarse la posición del Tribunal Supremo, para el que los instrumentos internacionales incorporados en la legislación nacional solo son directamente aplicables cuando pueden extraerse obligaciones y derechos concretos de sus disposiciones. Después de observar que el Tribunal Supremo solo ha invocado el Pacto en tres ocasiones, pregunta si debe entenderse que los tribunales no aceptan todavía la eficacia jurídica de las disposiciones del Pacto o las consideran redundantes respecto del derecho nacional. El orador desearía saber si el Gobierno noruego ha adoptado medidas para dar a conocer a los responsables de la administración de justicia la jurisprudencia de los demás países en materia de derechos económicos, sociales y culturales.

5. El orador desea conocer las conclusiones de la comisión encargada de examinar la situación de los derechos humanos en la Constitución y proponer enmiendas para reforzarla, ya que se ha informado al Comité de que el régimen de aplicación de los derechos económicos, sociales y culturales es al parecer menos estricto en el derecho nacional que el relativo a los derechos civiles y políticos. También desea conocer las conclusiones de la comisión encargada de pronunciarse sobre la necesidad de ratificar el Protocolo Facultativo, las intenciones del Estado parte al respecto y las medidas previstas en relación con la creación de una institución nacional de derechos humanos conforme con

los Principios de París. Respecto de esta última cuestión, el orador pregunta sobre la situación actual del Centro Noruego de Derechos Humanos, que había sido designado como institución nacional de derechos humanos y acreditado con la categoría “A”, posteriormente retirada debido a la insuficiencia de sus recursos.

6. **El Sr. Atangana** pide precisiones sobre las medidas y las sanciones adoptadas para luchar contra la corrupción.

7. **El Sr. Kerdoun** pregunta si el Estado parte estima que la AOD de Noruega cumple sus objetivos y si la ayuda bilateral del país está sujeta a condiciones.

8. **El Sr. Mancisidor** pregunta por los mecanismos que el Estado parte ha establecido para garantizar que sus labores de cooperación para el desarrollo contribuyan provechosamente a hacer efectivos los derechos económicos, sociales y culturales en los países beneficiarios y para evaluar los proyectos de cooperación. También desearía conocer la posición del Gobierno respecto de las denuncias de violaciones de los derechos económicos, sociales y culturales cometidas en el marco de proyectos financiados con cargo al Fondo Público de Pensiones – Internacional y pregunta si el Gobierno prevé la posibilidad de asociar a los ciudadanos a la gestión del Fondo para garantizar el respeto de las normas internacionales.

9. **El Sr. Ribeiro Leão** pregunta si las disposiciones de las convenciones incorporadas en el ordenamiento jurídico nacional, que priman sobre las leyes ordinarias, prevalecen también sobre la Constitución.

10. **El Sr. Sadi** pregunta si el sistema de economía mixta adoptado por Noruega favorece el ejercicio efectivo de los derechos consagrados en el Pacto. Desea saber si los distintos ministerios conocen adecuadamente las disposiciones del Pacto y si las tienen en cuenta a la hora de formular políticas. Pide información complementaria sobre los aciertos y los fallos de la política vigente de integración de migrantes.

11. **La Sra. Shin** pide precisiones sobre la situación de las personas con discapacidad en los ámbitos del trabajo, la asistencia social y la atención sanitaria. Pregunta por qué la presupuestación con perspectiva de género es facultativa, cuántos ministerios han optado por este método y qué resultados han obtenido.

12. **El Sr. Tirado Mejía**, que ha recibido información sobre presuntos actos de discriminación contra los samis, pide precisiones sobre el trato que se da a esta población.

13. **La Sra. Bras Gomes** felicita al Estado parte por su intención de aprobar en breve una ley general de lucha contra la discriminación y lo invita a tomar en consideración la observación general núm. 20 del Comité y a incorporar en la ley todos los motivos de discriminación señalados en el Pacto. Observa con preocupación que Noruega parece querer limitar las posibilidades de recurso individual en materia de derechos económicos, sociales y culturales, lo que explicaría su reticencia a ratificar el Protocolo Facultativo, y pide aclaraciones al respecto. La oradora desea saber cómo se articula la política vigente de lucha contra la discriminación de personas migrantes con la política de integración de esta población y conocer los resultados obtenidos con esas políticas.

14. **El Sr. Kedzia** (Relator para Noruega) estima que, habida cuenta del importante papel económico que desempeña en el mundo, el Fondo Público de Pensiones – Internacional podría también impulsar un mayor respeto de los derechos humanos en general y de los derechos económicos, sociales y culturales en particular. Por ello interesaría saber si, antes de invertir en un proyecto determinado, el Fondo encarga un estudio de impacto ambiental y pide a las empresas beneficiarias que se comprometan a ofrecer suficientes vías de recurso a las personas cuyos derechos fundamentales puedan verse vulnerados por sus actividades.

Artículos 6 a 9 del Pacto

15. **El Sr. Ribeiro Leão** pregunta si se tiene en cuenta a los romaníes, los solicitantes de asilo y los refugiados en la política de empleo destinada a los migrantes y si los extranjeros tienen acceso a los cursos de adaptación al mercado de trabajo, las prácticas en empresa y los subsidios salariales de los que se trata en el párrafo 150 del informe. Pregunta a

continuación si el libro blanco sobre la responsabilidad social de las empresas en una economía global, publicado en 2009 por el Gobierno, trata la cuestión de la responsabilidad de las empresas que realizan actividades en el extranjero.

16. **La Sra. Shin** pregunta cuál es la tasa de empleo de las personas con discapacidad y si el Estado parte ha establecido cupos para favorecer su contratación. Desea conocer los efectos de la política aplicada para reducir la brecha salarial entre hombres y mujeres y saber si el Estado parte prevé revalorizar los empleos ocupados principalmente por mujeres y establecer correspondencias entre los diversos tipos de empleos a fin de conseguir la igualdad de remuneración para empleos de valor equivalente. Por último, la oradora pide información complementaria sobre la legislación que el Estado parte prevé aprobar para que las mujeres puedan acceder a empleos a jornada completa.

17. **La Sra. Bras Gomes** no entiende cómo es posible que un porcentaje tan elevado de la población activa (el 20%) reciba prestaciones por enfermedad. Desea saber en qué consisten los programas de ayuda a la reincorporación al trabajo de los parados de larga duración y cuáles han sido los resultados. La oradora agradecería información complementaria sobre la situación económica de las familias numerosas encabezadas por mujeres, pues teme que en ciertos casos el importe de las ayudas familiares no sea suficiente para garantizar un nivel de vida digno. También pide precisiones sobre la reforma de las pensiones que, con el tiempo, podría acabar perjudicando a las mujeres.

18. **El Sr. Schrijver** pregunta si las medidas adoptadas para favorecer el empleo de mujeres de grupos étnicos minoritarios y la contratación de jóvenes han sido fructíferas y si el Estado parte considera que el monto del salario mínimo negociado por los interlocutores sociales basta para garantizar un nivel de vida digno a los trabajadores y sus familias.

19. **La Sra. Cong**, en referencia al párrafo 179 del informe, en el que se mencionan diversas iniciativas encaminadas a aumentar la transparencia en la gestión de los flujos monetarios entre las empresas petroleras y mineras y los gobiernos de los países en los que operan, pregunta si el Gobierno de Noruega está en condiciones de regular las actividades de las multinacionales establecidas en el extranjero para garantizar la protección de los derechos humanos de las poblaciones locales.

Se suspende la sesión a las 11.30 horas y se reanuda a las 11.40 horas.

20. **El Sr. Wille** (Noruega) dice que el Centro Noruego de Derechos Humanos, ubicado en la Universidad de Oslo, dejará de funcionar el 1 de julio de 2014 y será sustituido por una nueva institución nacional de derechos humanos conforme con los Principios de París. El nuevo Gobierno, constituido tras las elecciones generales de septiembre de 2013, todavía no se ha pronunciado sobre la posibilidad de adherirse al Protocolo Facultativo del Pacto, pero encargó un estudio independiente para evaluar las consecuencias jurídicas de una posible ratificación. El informe dimanado del estudio ha sido remitido a los organismos públicos competentes y a organizaciones de la sociedad civil para que lo examinen. Los kvens están reconocidos como minoría nacional y los samis como pueblo autóctono. Así pues, el Gobierno, que tiene la obligación de proteger el idioma y la cultura samis, elaboró en 2009, en colaboración con el Parlamento sami, un plan de acción nacional destinado a incrementar el número de hablantes de los tres idiomas samis, en particular fomentando su utilización en la enseñanza preescolar, primaria y secundaria y en los centros de formación profesional, así como en la administración y los servicios sanitarios. En algunos municipios del norte del país, el sami tiene el reconocimiento de lengua cooficial con el noruego.

21. **El Sr. Lokken** (Noruega) dice que la crisis financiera mundial no ha tenido efectos negativos en el monto de la AOD prestada por Noruega. El país ha recibido incluso felicitaciones de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) por haber dedicado en 2009 el 1% de su producto interno bruto a la AOD. El Gobierno de Noruega hace hincapié en la necesidad de un concepto de desarrollo basado en los derechos humanos y ha pedido que se defina, para los proyectos de desarrollo ejecutados en el extranjero, un conjunto de buenas prácticas inspiradas en los principios de transparencia, obligación de rendir cuentas, estado de derecho y no discriminación. En los cinco últimos años Noruega ha puesto gran empeño en promover la reducción de la deuda, ha condonado la deuda de algunos países en desarrollo y ha participado en la Iniciativa para la Reducción de la Deuda de los Países Pobres Muy Endeudados.

22. **La Sra. Rudde** (Noruega) dice que los tribunales pueden aplicar el Pacto directamente y que este tiene primacía en caso de incompatibilidad con una ley nacional. El hecho de que nunca se hayan citado expresamente en las decisiones judiciales no significa que los derechos económicos, sociales y culturales no estén protegidos en Noruega; en algunos casos los jueces se basaron en leyes nacionales y, en otros, en la profusa jurisprudencia pertinente del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. El comité encargado por el Parlamento de reflexionar sobre la posibilidad de integrar en la Constitución un “catálogo de derechos humanos” presentó en 2012 su informe, en el que recomienda que se incorporen en la ley fundamental varios derechos económicos, sociales y culturales y varios derechos civiles y políticos. El Parlamento examinará esas recomendaciones en una reunión cuya fecha no se ha fijado todavía.

23. **El Sr. Austad** (Noruega) dice que, aunque el número de casos de corrupción es relativamente bajo en Noruega, el Código Penal ha sido modificado para ampliar lo que la ley considera corrupción. Además, para luchar contra esa lacra, se organizaron cursos de formación para policías, fiscales y miembros de la unidad encargada de la lucha contra los delitos económicos.

24. **El Sr. Erlandsen** (Noruega) dice que el Fondo Público de Pensiones – Internacional es plenamente consciente de sus responsabilidades como inversor en el extranjero. De hecho, el Fondo aprobó hace unos diez años un conjunto de principios rectores en el que se tienen en cuenta las cuestiones relativas al medio ambiente, los derechos humanos, la transparencia y la buena gobernanza, y está facultado para excluir a empresas de su lista de beneficiarios en algunos casos. El Banco Noruego de Inversiones, que administra el Fondo, dispone de toda una serie de herramientas para evaluar la situación de los derechos humanos de un país antes de invertir en un proyecto determinado. El Banco atiende a la situación de las mujeres y los niños en los países de que se trate, velando en particular por que no haya niños sometidos a trabajo forzoso. Con todo, el Gobierno de Noruega no cree que las inversiones del Fondo hagan incurrir en responsabilidad de Noruega según lo dispuesto en el artículo 2 del Pacto.

25. **La Sra. Skarstein** (Noruega) dice que, desde 2005, todos los ministerios deben evaluar en qué medida influye la integración de la perspectiva de género en los resultados de sus políticas para los ciudadanos de ambos sexos. La evaluación de los presupuestos desde la perspectiva de género, realizada en 2009, mostró que todos los ministerios habían desplegado esfuerzos en este ámbito, si bien en grados diferentes. Por otra parte, en virtud de la Ley de Lucha contra la Discriminación y en favor de la Accesibilidad de 2009, los empleadores deben esforzarse por promover la igualdad con independencia del tipo de discapacidad e informar cada año de las medidas adoptadas al respecto. El Plan de Acción para Promover la Igualdad y Prevenir la Discriminación Étnica (2009-2012), administrado por el Ministerio de la Infancia, la Igualdad y la Inclusión Social y articulado en 66 medidas en diversos ámbitos, entre ellos la vivienda y la educación, se caracteriza por establecer una auténtica cooperación entre los interlocutores sociales y un mayor grado de concienciación respecto de la discriminación étnica.

26. **La Sra. Krogenaes** (Noruega) dice que la tasa de desempleo de los inmigrantes es del 6,9% para los hombres y del 7,8% para las mujeres, frente al 2% para el resto de la población. Se ha establecido un programa de perspectivas laborales para incrementar la tasa de empleo de los inmigrantes que no pueden acceder al mercado de trabajo por falta de cualificaciones y que no se benefician de ningún programa especial, en particular las amas de casa. La mayor parte de las medidas adoptadas en el marco del Plan de Acción para la Integración y la Inclusión Social de la Población Inmigrante (2007-2010) son ahora medidas comunes de la política social del país. Se han puesto en marcha programas de orientación parental, que permiten aprender noruego en el marco de actividades concretas.

27. **El Sr. Christiansen** (Noruega) dice que el Estado parte aprobó en 2012 una estrategia destinada a aumentar el número de personas con discapacidad que ocupan un puesto de trabajo ayudando a esas personas a acceder al mercado de trabajo y apoyando a los empleadores que les ofrecen empleo. En 2013, el Gobierno de Noruega decidió convertir sus propios servicios en un modelo para las demás administraciones públicas en lo tocante a la formación y la contratación de jóvenes con discapacidad. En colaboración con la Asociación Noruega de Autoridades Locales y Regionales, el Ministerio de Trabajo

invitó a cuatro municipios a convertirse en modelos de inserción de los jóvenes con discapacidad en el mercado de trabajo. El régimen general de asistencia social da plena cobertura a las personas con discapacidad.

28. **El Sr. Wille** (Noruega) dice que Noruega prevé mantener el sistema de economía mixta y que la sociedad civil fue consultada durante la elaboración del informe, que coordinó el Ministerio de Relaciones Exteriores.

29. **El Sr. Kedzia** (Relator para Noruega) señala a la atención de la delegación que, en un informe presentado al Consejo de Derechos Humanos en 2011 en el que se definen los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos (A/HRC/17/31), el Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas indica lo siguiente: “En la actualidad las normas internacionales de derechos humanos no exigen generalmente que los Estados regulen las actividades extraterritoriales de las empresas domiciliadas en su territorio y/o su jurisdicción. Tampoco lo prohíben, siempre que haya una base jurisdiccional reconocida. En este contexto, algunos órganos de tratados de derechos humanos recomiendan a los Estados que adopten medidas para impedir los abusos en el extranjero de empresas registradas en su jurisdicción”. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en particular, formuló una recomendación similar en el párrafo 5 de su Declaración sobre las obligaciones de los Estados partes en relación con el sector empresarial y los derechos económicos, sociales y culturales (E/C.12/2011/1). Más allá del posible debate jurídico sobre la naturaleza de las obligaciones extraterritoriales, el orador pide al Estado parte que tenga presente la manera en la que el problema se plantea actualmente en el plano internacional en su gestión del Fondo Público de Pensiones – Internacional.

30. **La Sra. Shin** pregunta si han aumentado en los últimos años los presupuestos asignados a la promoción de la igualdad entre los sexos y el empleo de las personas con discapacidad. También desea saber si el Estado parte prevé retirar sus reservas a los artículos 12, 14 y 25 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

31. **El Sr. Mancisidor** pregunta si las personas más desfavorecidas disponen de asistencia letrada gratuita.

Artículos 10 a 12 del Pacto

32. **El Sr. Atangana** solicita información sobre las medidas adoptadas para acabar con la violencia doméstica y sobre el tipo de penas que se impone a los autores.

33. **El Sr. Pillay** pregunta si la nueva estrategia de vivienda social contribuirá a mejorar la calidad de las viviendas sociales existentes, a incrementar su número y a reducir el número de niños de la calle y personas sin hogar. Pide a la delegación información complementaria sobre las medidas adoptadas para aplicar de manera más eficaz la legislación de lucha contra la discriminación en el sector de la vivienda, sobre todo en relación con los grupos desfavorecidos.

34. **La Sra. Ravenberg** pide precisiones sobre el número de casos de violencia doméstica y sobre las medidas previstas para luchar contra la escasez de médicos generalistas en las regiones aisladas y las zonas rurales, y para garantizar cuidados sanitarios de calidad, en particular psiquiátricos, a las personas privadas de libertad y a los niños internados en centros de acogida.

35. **El Sr. Ribeiro Leão** pregunta si los migrantes, estén o no en situación regular, tienen acceso a servicios jurídicos gratuitos para hacer valer sus derechos gracias al Plan de Acción contra la Pobreza.

36. **El Sr. Tirado Mejía**, en referencia al párrafo 100 de las respuestas del Estado parte a la lista de cuestiones, pregunta por qué el Gobierno no se plantea la posibilidad de promulgar una ley general de prevención de la violencia contra las mujeres. Pide precisiones sobre el número de condenas de autores de actos de mutilación genital femenina y sobre las campañas de concienciación realizadas para acabar con esa práctica. El orador solicita información sobre las políticas que aplica el Estado parte para reducir el alto índice

de jóvenes mayores de 15 años que fuman, mantener el consumo de estupefacientes en su nivel actual, que parece ser bajo, y reducir la tasa de suicidios.

37. **El Sr. Abdel-Moneim** pregunta si la fiscalidad permite realmente cierto grado de redistribución de la renta y si el Estado garantiza la totalidad de los activos de la seguridad social contra pérdidas ligadas a inversiones.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.